



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00227700 - UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Coordinador General de Cultura Sr. Javier Marcelo NUÑEZ, solicita autorización para que se desarrolle el Concurso “III Festival Internacional de Guitarra Clásica”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Visto Bueno del Coordinador General de Cultura y de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el Concurso “III Festival Internacional de Guitarra Clásica”, a realizarse desde el día 24 de Noviembre hasta el 26 de Noviembre del corriente año, con una duración de veinte (20) horas y un arancel de:

- PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) efectuando el pago hasta el 31 de Julio
- PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) efectuando el pago hasta el 30 de Septiembre
- PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) efectuando el pago hasta el 14 de Octubre

Para las Clases Magistrales:

- Oyentes \$ 2.000 – Activos \$ 3.000 (pagando hasta el 30 de Julio)
- Oyentes \$ 3.000 – Activos \$ 4.000 (pagando hasta el 30 de Septiembre)
- Oyentes \$ 4.000 - activos \$ 5.000 (pagando hasta el hasta el 19 de Noviembre)

Art. 2º).- Designar como disertante al Prof. Eduardo ISAAC.

Art. 3).- Aprobar el contenido del curso según consta en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º).- Designar como responsable académico al Sr. Javier Marcelo NUÑEZ y administrador de los fondos al Ing. Luis A. BOSCH.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6º).- Autorizar la repetición del dictado de estas clases Magistrales en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 7º).- El responsable académico y administrador de los fondos elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Secretaria de Extensión , Prof. Ing. Luis A. Bosch

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl